San José, 24 de marzo de 2022

N° 2957-2022

Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señora**

**Licda. Nacira Valverde Bermúdez**

**Directora de Planificación**

**Estimada señora:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 25-2022** celebrada el **22 de marzo del 2022,** que literalmente dice:

“**ARTÍCULO LVIII**

**Documento N° 2910-21, 3011-2022**

La máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, mediante oficio N°199-PLA-EV-2022 del 15 de marzo 2022, informó lo siguiente:

“Le remito el informe suscrito por la Licda. Rocío Picado Vargas, Jefa a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con el proceso de verificación de las metas anuales incluidas en el Informe Anual de Cumplimiento de Metas 2021 de la Ejecución del Presupuesto, de las instituciones que forman parte del Presupuesto Nacional.

**El plazo administrativo otorgado para entregar de los resultados del ejercicio de verificación, es el 25 de marzo** según consta en el oficio HACIENDA-DM-0213-2022/MIDEPLAN-DM-OF-0176-2022 del 24 de febrero del 2022 , suscrito por Elian Villegas Valverde y Pilar Garrido Gonzalo, Ministro de Hacienda y Ministra de Planificación y Política Económica.

Una vez conocido este informe, se debe remitir al correo: [notifica\_presupuesto\_nacional@hacienda.go.cr](mailto:notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr).”

-0-

Seguidamente se transcribe el referido informe.

“Mediante el oficio HACIENDA-DM-0213-2022/MIDEPLAN-DM-OF-0176-2022 del 24 de febrero del 2022 , suscrito por Elian Villegas Valverde y Pilar Garrido Gonzalo, Ministro de Hacienda y Ministra de Planificación y Política Económica, se comunica el ejercicio de verificación que se llevará a cabo de las verificación de metas anuales, incluidas en el Informe Anual de Cumplimiento de Metas 2021 y de los Informes Finales de Evaluación Física y Financiera de la Ejecución del Presupuesto 2021.

**El plazo administrativo otorgado para entregar de los resultados del ejercicio de verificación, es el 25 de marzo según consta en el oficio indicado.**

No obstante, lo anterior, es importante aclarar que si bien es cierto la fecha en que se firmó el oficio HACIENDA-DM-0213-2022/MIDEPLAN-DM-OF-0176-2022 fue el 24 de febrero, se remitió por correo electrónico a cada programa presupuestario y a la Dirección de Planificación el 28 de febrero.

Por lo anterior y de forma inmediata, se procedió a coordinar la fecha de las sesiones de trabajo a partir del lunes 01 de marzo, para concretar los procesos de verificación en la semana del 7 al 10 de marzo.

Dado que se trata de un documento oficial que debe ser remitido a las jerarquías ministeriales, requiere de la aprobación del Consejo Superior del Poder Judicial y de la firma del Presidente de la Corte, lo que imposibilita a la institución poder conocer el informe con mayor antelación.

Una vez conocido este informe, se debe remitir al correo: [notifica\_presupuesto\_nacional@hacienda.go.cr](mailto:notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr).

Importante indicar que el procedimiento de verificación tiene como finalidad constatar la veracidad de los resultados o datos brindados por las diferentes instituciones en el marco del proceso de seguimiento a los resultados de las metas de la Ley de Presupuesto de la República (LPR).

En atención a lo anterior, se remite el presente oficio con el resultado de la verificación realizada a los programas presupuestarios del Título 301 Poder Judicial, que registran productos institucionales cuantificables y que cuentan con indicadores, atendiendo la metodología e instrumentos *“Guía para uniformar la verificación de resultados de metas del PNDIP y de la LPR 2021”,* la cual se adjunta a continuación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del documento** | **Adjunto** |
| *Guía para uniformar la verificación de resultados de metas del PNDIP y de la LPR 2021* |  |

1. **Metodología empleada para la verificación**
2. Debido a las contingencias por la emergencia nacional del COVID-19 se llevó a cabo la verificación de manera virtual mediante las herramientas tecnológicas, esta sesión fue coordinada por parte de la Dirección de Planificación y se realizó el 9 de marzo, con la participación del Ministerio de Hacienda, por parte del Lic. Marco Vinicio González Valerín, y la Licda. Hailyn Nuñez Valerio de la Unidad de Análisis Presupuestario de Poderes. A su vez, participaron los encargados de los datos del Programa 930, Defensa Pública quien tiene a cargo los Indicadores cuantificables.
3. Posteriormente, la reunión con el Programa 927-Servicio Jurisdiccional y 950- Servicio de Atención y Protección, se llevó a cabo el día 10 de marzo, de igual manera con representación de la Dirección de Planificacion y del Ministerio de Hacienda.
4. En el documento de *Herramienta base remitida por la Dirección General de Presupuesto Nacional para revisar los indicadores y productos anuales en el*  *“Anexo 1.2”* se detalla el cronograma de trabajo empleado para llegar a los resultados mostrados. Por su parte, en el *“Anexo 2.2”*, se detallan los productos institucionales así como los indicadores, y se procede a detallar en hallazgos la justificación de los cambios que se presentaron en los datos.
5. Se destaca que la metodología utilizada para el año 2021 es la selección de metas de la LPR que se realizará por institución, considerando la suma de metas asociades a las unidades de medida (UM) e indicadores (I), de los productos cuantificables de los programas presupuestarios. Se aplica la siguiente formula:

Tabla

Descripción generada automáticamente

Fuente: Guía de verificación de metas 2021. DGPN.

Con base en la tabla anterior, se tiene que para el Poder Judicial (el cual cuenta con 3 Unidades de Medida y 11 Indicadores, representa 14 productos cuantificables), al aplicarle la formula anterior, **la muestra seleccionada corresponde a 12 productos.**

1. Ahora bien, al emplear los criterios de selección de los productos cuantificables proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Nacional uno de los criterios es seleccionar a los indicadores y unidades de medida cuyas metas sobrepasen su cumplimiento antes del periodo establecido en el LPR para el año establecido y a su vez, las metas de indicadores o unidades de medidas que sean de relevancia para la institución por su efecto en la ciudadanía o sus usuarios, según corresponda.

A raíz de ese criterio, esta Dirección considera que al igual que el año anterior, se pueden excluir los siguientes dos indicadores:

* ***Cantidad de asuntos resueltos por conciliación***
* ***Porcentaje de asuntos judiciales de la materia penal resueltos por el procedimiento de flagrancias.***

1. De igual manera, importante destacar que dentro de las técnicas para la verificación de metas que se utilizó, de acuerdo con la metodología brindada, fue la técnica de verificación documental (comprobación), la consiste en examinar verificando la evidencia que apoya a una transacción u operación demostrando autoridad, legalidad, propiedad, certidumbre, etc. La comprobación constituye el esfuerzo realizado para cerciorarse o asegurarse en la veracidad de un hecho.

Por lo tanto, el trabajo de verificación se llevó a cabo de manera exitosa en los restantes 12 productos cuantificables.

1. **Resultados de la verificación**

Como parte de los resultados del ejercicio de verificación, en el libro de Excel que se adjunta seguidamente, se incluyen dos hojas denominadas ***"Anexo 1.2 MH"*** y ***"Anexo 2.2 MH"***; que son la herramienta base remitida por la Dirección General de Presupuesto Nacional para revisar los indicadores y productos anuales, e informar acerca de los hallazgos y cambios detectados, según se indica en dicha matriz.

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del documento** | **Adjunto** |
| *Herramienta base remitida por la Dirección General de Presupuesto Nacional para revisar los indicadores y productos anuales* |  |

Para ampliar los resultados contenidos en la matriz anteriormente adjunta, se detalla lo siguiente:

1. **Sobre el producto/unidad de medida:**
2. Con respecto al producto *“****Casos judiciales terminados (expedientes que tramita cada Juzgado o tribunal y finaliza conforme a su competencia jurisdiccional con alguna resolución de acuerdo a la Ley que lo regula)****”,* se detecta una diferencia del resultado reportado a DGPN con corte al 31 de diciembre de 2021 que fue de 575.028 al nuevo dato generado al 04 de marzo del 2022 de 574.956, que representa una diferencia de 72 asuntos terminados. Esto se debió principalmente a un tema de carga de datos en los Sistemas Informáticos, específicamente en el Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA. En detalle, lo que sucede es que la información requerida a inicio de año es generada de manera expedita, sin la validación de la totalidad de los datos, además es probable que los sistemas informáticos, no hayan cargado todos los datos (esto debido a que la carga de datos es pesada o bien se realiza de manera incompleta). Lo anterior, según lo manifestado por la Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística.
3. Con respeto al producto “**Asistencia legal en los procesos judiciales pertinentes**”: Se detecta como hallazgo la variación de 2.948 asistencias legales adicionales a las reportadas en el informe anual, lo cual se debe a que al momento de elaborar el informe se reportaron los datos que se tenían disponibles para esa fecha. A la fecha de la reunión indicada anteriormente, se cuenta con 123.360 personas, y en el pasado mes de enero se reportó 120.412 asistencias legales. Por el plazo que se tiene para presentar el informe anual y el tiempo que se requiere para el procesamiento de los datos en la Defensa Pública, no es posible contar con el registro completo de los casos atendidos debidamente verificado. El procesamiento de los datos se realiza de manera trimestral por lo que esta circunstancia afecta el registro del último periodo del 2021. Si bien es cierto se han dado avances en este tema con el desarrollo de un sistema de información, el mismo solamente esta implementado en materia Penal y para el resto de las materias que atiende la Defensa Pública, se llevan registros manuales y el procesamiento de estos informes es precisamente lo que dificulta contar con el dato completo a las fecha de corte solicitadas.
4. Con respecto al producto “**Servicios de protección y atención a víctimas, testigos y otros intervinientes en procesos penales**” no presenta variaciones, la información se mantienen igual a lo reportado en el informe anual de Ejecución Presupuestaria.

Lo anterior se puede ver de manera detallada en el Cuadro 1, extracto de la matriz solicitada por el DGPN.

**Cuadro 1: Producto Institucional y resultado de la verificación de las unidades de medida**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Producto institucional cuantificable** | **Unidad de medida** | **Meta** | **Resultado reportado a DGPN con corte al 31 de diciembre de 2021** | | **Resultado según la verificación** | | **Técnica de verificación empleada** | **Fuente de verificación** | **Fecha verificación** |
| **Absoluto** | **%** | **Absoluto** | **%** |
| Casos judiciales terminados (expedientes que tramita cada juzgado o tribunal y finaliza conforme a su competencia jurisdiccional con alguna resolución de acuerdo a la Ley que lo regula. | Expediente Judicial | 522.143,00 | 575.028,00 |  | 574,926,00 |  | Técnica de verificación  documental | Dirección de Planificación, Subproceso de Estadística, Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA. | 10/3/2022 |
| Asistencia legal en los procesos judiciales | Persona asistida legalmente | 118.000 | 120.412 |  | 123.360 |  | Técnica de verificación  documental | Oficina Administración Defensa Pública, Libros de Registro General, Informe Mensual, SIGMA | 9/3/2022 |
| Servicios de protección y atención a víctimas, testigos y otros intervinientes en procesos penales. | Solicitud atendida de protección ó de atención. | 16.000 | 18.266 |  | 18.266 |  | Técnica de verificación documental | SIGMA | 10/3/2022 |

Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo 2.2 del Documento de verificación

1. **Indicadores**
2. **Sobre el Indicador: Porcentaje de expedientes judiciales finalizados respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa.**

Al verificar las estadísticas judiciales se observa que el dato se mantiene, sin variaciones con respecto a lo reportado en el informe anual de Ejecución Presupuestaria.

1. **Sobre el indicador: Porcentaje de expedientes judiciales resueltos mediante medida alterna, respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa.**

Al verificar las estadísticas judiciales se observa que el dato se mantiene, sin variaciones con respecto a lo reportado en el informe anual de Ejecución Presupuestaria.

1. **Sobre el indicador: Tasa de resolución (%)**

Por su parte el indicador de Tasa de Resolución, la variación fue de un 0,07% precisamente por el ajuste que se presentó en casos terminados de la Unidad de Medida (variación de 72 asuntos). Por las mismas razones indicadas anteriormente, esta tasa se calcula con la información que se requiere a inicio de año y es generada de manera expedita, por lo tanto, no había sido validada en su totalidad y de ahí que los Sistemas no cargaran todos los datos (esto debido a que la carga de datos queda incompleta).

1. **Sobre el indicador: Tasa de pendencia (%)**

Se da una variación en la tasa de pendencia al aumentar en 0,18%, debido a un cambio en la entrada de asuntos (disminución en 613 asuntos) y la variación ya indicada de casos terminados (72 expedientes), lo cual impactó el cálculo de la tasa. Las razones de este ajuste son las mismas indicadas anteriormente, debido a temas de carga de datos en el Sistema de Apoyo a la toma de decisiones SIGMA.

Ante esto, es importante indicar que el Poder Judicial tiene consignado, como oportunidad de mejora, metas en el Plan Estratégico Institucional, en los Planes Anuales Operativos y en los Proyectos institucionales, que contribuyen al aumento en la resolución oportuna de conflictos, que contribuyan en la mejora continua en la cantidad de asuntos terminados.

1. **Sobre el indicador: Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo que le dedica la Defensora o Defensor Público.**

El dato se mantiene, sin variaciones con respecto a lo reportado en el informe anual de Ejecución Presupuestaria.

1. **Sobre el indicador: Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo de espera antes de ser atendido por la Defensora o el Defensor Público.**

El dato se mantiene, sin variaciones con respecto a lo reportado en el informe anual de Ejecución Presupuestaria.

1. **Sobre el indicador: Porcentaje de casos concluidos por disminución del riesgo respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso en el Programa de Protección.**

El dato se mantiene, sin variaciones con respecto a lo reportado en el informe anual de Ejecución Presupuestaria.

1. **Sobre el indicador: Porcentaje de casos concluidos por finalización del plan de intervención individualizado respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso de atención.**

El dato se mantiene, sin variaciones con respecto a lo reportado en el informe anual de Ejecución Presupuestaria.

1. **Sobre el indicador: Porcentaje de visitas realizadas por parte del personal de la OAPVD y la UPROV a personas ingresadas a los programas de Atención y Protección respecto al total de personas identificadas en condición de vulnerabilidad que son atendidas en los programas de Atención o Protección.**

El dato se mantiene, sin variaciones con respecto a lo reportado en el informe anual de Ejecución Presupuestaria.

**Cuadro 2: Indicadores y resultado de la verificación 2021**

Tabla

Descripción generada automáticamente con confianza baja

Fuente: Elaboración propia conbase en el Anexo 2.2 del Documento de verificación

Por lo tanto, se tiene por concluido el procedimiento de verificación que tiene como finalidad, constatar la veracidad de los resultados o datos brindados por el Poder Judicial, en el marco del proceso de seguimiento a los resultados de las metas de la Ley de Presupuesto de la República (LPR) del 2021.

Finalmente, cabe hacer una respetuosa solicitud al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Planificación y Política Económica para que en adelante se otorgue al Poder Judicial un mayor plazo para su entrega, dado el proceso interno de coordinación institucional para elaborarlo.”

**Anexos**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Producto institucional cuantificable a verificar (Unidades de Medida e Indicador)** | **Programa presupuestario** | **Anexo de datos** |
| Casos judiciales terminados (expedientes que tramita cada juzgado o tribunal y finaliza conforme a su competencia jurisdiccional con alguna resolución de acuerdo a la Ley que lo regula. | **Programa 927: Servicio Jurisdiccional (Apartado de Gestión)** | **1.** |
| Porcentaje de expedientes judiciales finalizados respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa. |
| Porcentaje de expedientes judiciales resueltos mediante medida alterna, respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa. |
| Tasa de resolución (%) |
| Tasa de pendencia (%) |
| Asistencia legal en los procesos judiciales pertinentes | **Programa 930: Servicio de la Defensa Pública** | **2.** |
| Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo que le dedica la Defensora o Defensor Público |
| Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo de espera antes de ser atendido por la Defensora o el Defensor Público. |
| Solicitudes atendidas de protección o de atención | **Programa 950: Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos.** | **3.** |
| Porcentaje de casos concluidos por disminución del riesgo respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso en el Programa de Protección |
| Porcentaje de casos concluidos por finalización del plan de intervención individualizado respecto al total de casos concluidos por terminación del proceso de atención. |
| Porcentaje de visitas realizadas por parte del personal de la OAPVD y la UPROV a personas ingresadas a los programas de Atención y Protección respecto al total de personas identificadas en condición de vulnerabilidad que son atendidas en los programas de Atención o Protección |

-0-

**Se acordó:** Tener por conocido el informe N°199-PLA-EV-2022 del 15 de marzo 2022, suscrito por el máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, relacionado con el proceso de verificación de las metas anuales incluidas en el Informe Anual de Cumplimiento de Metas 2021 de la Ejecución del Presupuesto, de las instituciones que forman parte del Presupuesto Nacional **2)** Remitir el informe supra al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Planificación y Política Económica para lo correspondiente. **Se declara acuerdo firme.**”

**Atentamente,**

Kenneth Aguilar Hernández

Prosecretario General

Secretaría General de la Corte

Cc: Diligencias / Refs: (**2910-21, 3011-2022**)

**Bryan**